



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Expediente: 11001-3-25-0367

REFERENCIA: 26323183.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-2425

DE

15 SEP 2026

Por el cual se decide una solicitud de cambio de titular de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-25-1671 del 22 de julio de 2025, expedida por este despacho, para el predio ubicado en la TV 27 53 B 65 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Teusaquillo.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que el 22 de julio de 2025, este despacho, expidió Acto Administrativo 11001-3-25-1671, mediante la cual concedió Licencia de Construcción en las modalidades de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio ubicado en la TV 27 53 B 65 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Teusaquillo, el cual cobró fuerza ejecutoria el 30 de julio de 2025.
2. Que, mediante escrito de correspondencia 26323183 del 01 de septiembre de 2026, el señor JUAN SEBASTIAN LOPEZLOPEZ TORRES, identificado con C.C 1020793694, en calidad de representante legal de la sociedad CRITERIO URBANO S.A.S, identificada con Nit. 901.999.493-3, solicitó el cambio de titular de la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto administrativo 11001-3-25-1671 del 22 de julio de 2025.
3. Que, de acuerdo con la anotación 016 del certificado de tradición y libertad 50C-480501 correspondiente al predio ubicado en TV 27 53 B 65 (ACTUAL), mediante Escritura Pública 1852 del 18 de diciembre de 2025 de la Notaria 14 de Bogotá, se efectuó la compraventa del inmueble, a favor de la sociedad CRITERIO URBANO S.A.S, identificada con Nit. 901.999.493-3.
4. Que el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015 dispone que "(...) En el caso que el predio objeto de la licencia sea enajenado, no se requerirá adelantar ningún trámite de actualización del titular. No obstante, si el nuevo propietario así lo solicitare, dicha actuación no generará expensa a favor del curador urbano.
5. Que la solicitud de cambio de titular es procedente, de acuerdo con la documentación aportada, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada en la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto administrativo 11001-3-25-1671 del 22 de julio de 2025, ejecutoriado el 30 de julio de 2025, por lo tanto, solamente se hace





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Expediente: 11001-3-25-0367

REFERENCIA: 26323183.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-26-2425 DE

15 SEP 2026

Por el cual se decide una solicitud de cambio de titular de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-3-25-1671 del 22 de julio de 2025, expedida por este despacho, para el predio ubicado en la TV 27 53 B 65 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Teusaquillo.

necesaria la comunicación del presente acto administrativo al nuevo titular de la Licencia de Construcción.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el cambio de titular del Acto administrativo 11001-3-25-1671 del 22 de julio de 2025, que a partir de la fecha será la sociedad CRITERIO URBANO S.A.S, identificada con Nit. 901.999.493-3, en calidad de titular, sobre el predio ubicado en la TV 27 53 B 65 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Teusaquillo en Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-25-1671 del 22 de julio de 2025, se mantienen.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 15 SEP 2026

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyecto: JPA
Reviso: A.L.

Fecha Ejecutoria: 16 SEP 2026

